

ANEXO VI
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR EN MODALIDAD VIRTUAL
CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA GRADO SUPERIOR
CURSO 2025/2026

BAREMO PARA GRADO SUPERIOR	
DESTINATARIOS PREFERENTES	
1. Alumnado que acredite haber superado en cursos anteriores, algún módulo profesional en modalidad virtual que tenga el mismo código que otro del ciclo formativo para el que solicita ser admitido en esta modalidad en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura. 2. Alumnado que acredite haber superado en cursos anteriores algún módulo profesional en la modalidad presencial, que tenga el mismo código que otro del ciclo formativo para el que solicita ser admitido en la modalidad virtual en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura. 3. Alumnado que acredite haber superado en cursos anteriores algún módulo profesional mediante pruebas libres que tenga el mismo código que otro del ciclo formativo para el que solicita ser admitido en la modalidad virtual. 4. Personas que, habiendo superado un procedimiento de acreditación de competencias profesionales, necesiten cursar uno o varios módulos profesionales para completar un Grado de formación profesional, tengan un certificado profesional, un título de Técnico o de Técnico Superior que permita ser complementado y especializado con esta oferta.	
CUPO PRIMERO 75 %	PUNTOS
Subcupo I a: 38% Título de Técnico de Formación Profesional y sus equivalentes	
Calificación media del expediente de Técnico de Formación Profesional y sus equivalentes. ⁽¹⁾ Título de Técnico de Formación Profesional de la misma familia profesional. ⁽¹⁾ Título de Técnico de Formación Profesional de la familia profesional afín. Haber obtenido el título de acceso en el <u>último curso académico</u> (2024-2025). Haber obtenido el título de acceso en el <u>penúltimo curso académico</u> (2023-2024). Haber obtenido el título de acceso en el <u>antepenúltimo curso académico</u> (2022-2023).	Hasta 10 puntos +1 punto +0,5 puntos +9 puntos +8 puntos +7 puntos
Subcupo I b: 37% Título de Bachillerato y sus equivalentes	
Calificación media del expediente de Bachillerato o equivalente. Haber obtenido el título de acceso en el <u>último curso académico</u> (2023-2024). Haber obtenido el título de acceso en el <u>penúltimo curso académico</u> (2022-2023). Haber obtenido el título de acceso en el <u>antepenúltimo curso académico</u> (2022.-2023).	Hasta 10 puntos +9 puntos +8 puntos +7 puntos
CUPO SEGUNDO 15 %	PUNTOS
Calificación media de prueba de acceso y sus equivalentes. ⁽²⁾ Opción Preferente de la Parte Específica de la Prueba de acceso.	Hasta 10 puntos +6 puntos
CUPO TERCERO 10 %	PUNTOS
Calificación media del título de Técnico Superior y sus equivalentes.	Hasta 10 puntos

⁽¹⁾ Ver anexo V de la Orden de 9 de mayo de 2024, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación para cursar Grado D y E de Formación Profesional en las modalidades presencial, semipresencial y virtual en los centros sostenidos con fondos públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 93, de 15 de mayo de 2024).

(2) Ver anexo VI, VII y VIII de la Orden de 9 de mayo de 2024, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación para cursar Grado D y E de Formación Profesional en las modalidades presencial, semipresencial y virtual en los centros sostenidos con fondos públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 93, de 15 de mayo de 2024).

Si aplicado el baremo anterior hubiera empates, estos se resolverán atendiendo a la nota media del último curso realizado, calculada sobre las calificaciones obtenidas, de todas las materias/módulos del curso, en la evaluación ordinaria de junio. No se tendrá en cuenta la nota de la materia de Religión/Atención Educativa.

Si se produjeran empates en la baremación, se resolverán en atención a la RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2025. (DOE núm. 77, de 23 de abril de 2025). De este modo, los solicitantes empatados se ordenarán alfabéticamente a partir de la letra extraída para el primer apellido, que para el presente año ha sido la letra "J".